



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 22 ABR. 2015

VISTO:

El Informe N° 118-2015-MPH/A-24.27, de fecha 15 de abril del 2015, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial de emitir nuevo acto administrativo a favor del Sr. Guillermo Altamirano Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 35 (Sentencia de Vista), de fecha 26 de noviembre de 2014, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el Expediente N° 00293-2009-JR-CI-01, seguido por don Guillermo Altamirano Mendoza (demandante) contra la Municipalidad Provincial de Huamanga (demandado), sobre reconocimiento o restablecimiento de derecho, confirmó la sentencia apelada mediante la cual el Juzgado de Primera Instancia declara fundada la demanda, interpuesta por don Guillermo Altamirano Mendoza contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre declaración de desnaturalización de contratos de locación de servicios y declaración de la existencia de un vínculo de naturaleza laboral, más el pago de los beneficios laborales dejados de percibir; en consecuencia, declara judicialmente la existencia de una relación de naturaleza laboral de carácter permanente entre el demandante Guillermo Altamirano Mendoza, contra la demandada Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo el régimen laboral de la actividad pública, contemplado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; reconocimiento vigente desde el momento de su ingreso; es decir, desde el 09 de agosto del año 2001, y dispone el pago de los beneficios laborales dejados de percibir durante el periodo que estuvo sujeto a contratos de servicios no personales, debiendo en ejecución de sentencia determinarse los montos a cancelarse a favor del demandante;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral de la actividad pública contemplado por el Decreto Legislativo N° 276 a favor del Sr. Guillermo Altamirano Mendoza en el cargo de Asistente Administrativo del Despacho de Alcaldía, desde el 09 de agosto del 2001 en adelante sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha el Sr. Guillermo Altamirano Mendoza suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones y su reglamento conforme al contenido de la presente resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte remisiones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Guillermo Altamirano Mendoza, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE